



Resolución Gerencial N° 307 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 11 SET. 2009

VISTOS:

La Carta N° 008-2009-IARNOLD de fecha 19 de mayo del 2009, del proveedor Importaciones Arnold SA., los Memorándums N° 204-2009-GRC/GRJ de fecha 18 de junio del 2009, 234-2009-GRC/GRJ de fecha 14 de julio del 2009 y 300-2009-GRC/GRJ de fecha 31 de agosto del 2009 de la Gerencia Regional de la Juventud y el Informe N° 584-2009-GRC/GA-OL de fecha 01 de julio del 2009, de la Oficina de Logística y el Proveído N° 639-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 655-2009-GRC/GAJ-CFD de fecha 03 de julio del 2009, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante orden de compra N° 2008-001459 se formaliza y compromete el pago del proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, por la adquisición de 2 cámaras fotográficas digitales para la actividad "Generar Espacios Deportivos y Culturales para Estimular el Buen Uso del Tiempo en Jóvenes de la Región Callao", cuyo monto total asciende a **S/. 1,780.00 (Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta N° 008-2009-IARNOLD de fecha 19 de mayo del 2009, el proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, solicita el pago de la orden de compra N° 001459 por la adquisición de 02 cámaras digitales, mod. DMC-LS80 Panasonic, que por error en la específica del gasto no se canceló;

Que, mediante Memorándum N° 204-2009-GRC/GRJ de fecha 18 de junio del 2009, la Gerencia Regional de la Juventud, con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago del proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, hace llegar a la Gerencia de Administración, el expediente completo adjunto al cual se encuentra entre otros documentos, la orden de compra N° 2008-001459, el requerimiento N° 2008-003762, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Guía N° 001-000984 y la Factura N° 001-001597, por el importe de **S/. 1,780.00 (Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído de fecha 02 de julio del 2009, en el Informe N° 584-2009-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago al proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 655-2009-GRC/GAJ-CFD de fecha 03 de julio del 2009, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración pueda proceder al reconocimiento del devengado;

Que, con Memorándum N° 234-2009-GRC/GRJ de fecha 14 de julio del 2009, la Gerencia Regional de la Juventud, pide a la Oficina de Tesorería se sirva informar si se ha cancelado o no el pago solicitado por el proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, por el importe de **S/. 1,780.00 (Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** correspondiente a la orden de compra N° 2008-001459 y por Informe N° 240-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 110-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 17 de julio del 2009, que indica que dicha orden registraba SIAF 8665-2008 el mismo que fue anulado en la fase de compromiso, por lo que no se efectuó pago alguno al mencionado proveedor, documentos que fueron anexados al expediente acorde con lo solicitado mediante Memorándum N° 300-2009-GRC/GRJ de fecha 31 de agosto del 2009, por la gerencia señalada líneas arriba;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde al pago de la orden de compra N° 2008-001459, por la adquisición de 2 cámaras fotográficas digitales para la actividad "Generar Espacios Deportivos y Culturales para Estimular el Buen Uso del Tiempo en Jóvenes de la Región Callao", a nombre del proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, y por un importe de **S/. 1,780.00 (Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, su orden de compra, requerimiento N° 2008-003762, Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, Conformidad de Recepción de Bienes, Guía N° 001-000984 y Factura N° 001-001597, documentos en original que respaldan el pago; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, tal como lo señala el Informe Técnico en el numeral 3. se debe a que la específica de gasto no era la correspondiente;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la





Resolución Gerencial N° 307 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 1,780.00 (Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de la Juventud y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **IMPORTACIONES ARNOLD SA.**, por el importe de **S/. 1,780.00 (Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. RICARDO BOCANEGRA SUREZ
Gerente de Administración (e)